

1

DECRETO NÚMERO 103 DEL 28 DE DICIEMBRE
"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2013"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINA CALDAS, en uso de sus Atribuciones constitucionales y legales y en especial las contenidas en el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 59 del Acuerdo 040 del 26 de Diciembre de 1996

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Número 023 de Diciembre del 2012, se estableció "el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chinchiná Caldas, para la vigencia del año 2013"
2. Que este Decreto se remite al Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, que inicia así: "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación"
 - a. Tomará como base el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso.
 - b. Insertará todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal.
3. Que era deber de la Administración saliente, en virtud del artículo 31, elaborar el Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2013
4. Que este Decreto se remite al Artículo 59 del Acuerdo 040 del 26 de Diciembre de 1996 titulado "Liquidación del Presupuesto", que dice:

Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación de Presupuesto General del Municipio, observando las siguientes pautas:

- a. Tomará como base el Proyecto del Presupuesto presentado por el Alcalde a la consideración del Concejo.
- b. Insertará todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo.
- c. Consolidará el Presupuesto complementario si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
- d. Corregirá los errores aritméticos y de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de Rentas y recursos de capital o las apropiaciones para Gastos en que se hubieren cometido dichos errores.
- e. Repetirá con exactitud las Leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el Proyecto General como en las modificaciones introducidas por el Concejo.
- f. En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo.
- g. Como anexo al Decreto de Liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate con arreglo de las normas anteriores.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar como presupuesto de rentas e ingresos del Municipio de Chinchiná, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2013, el que se detalla a continuación y que asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE (\$29.504.060.000)** presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio discriminado es el siguiente: Anexo 1

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar, para atender los gastos del Municipio de Chinchiná para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y un (31) de Diciembre del , el que se detalla a continuación y que asciende a la suma **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE (\$29.504.060.000)** presupuesto de Gastos del Municipio discriminado es el siguiente: Anexo 2

d

2

DECRETO NÚMERO 103 DEL 28 DE DICIEMBRE 2012
"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2013"

DISPOSICIONES GENERALES

I. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

1. **Ingresos Corrientes:** Recursos que recibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las normas legales.
- 1.1 **Ingresos Tributarios:** Son contribuciones obligatorias fijadas en virtud de normas provenientes de tributos.
 - 1.1.1. **Impuestos Directos:** Son los creados por norma legal que gravan la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales y jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.
 - 1.1.2. **Impuestos Indirectos:** Gravan la producción, el consumo, venta de bienes y prestación de servicios y las importaciones, sin consultar la capacidad de pago del contribuyente.
- 1.2. **Ingresos no Tributarios:** Se originan por la prestación de un servicio público, la imposición de multas, por suscripción de contratos para la explotación de recursos naturales.
2. **Recursos de Capital:** Es el cómputo de los provenientes del balance y los créditos con vencimiento mayor a un año debidamente autorizados. Comprenden los recursos del balance del tesoro: los recursos del crédito y rendimientos por operaciones financieras.
3. Los recursos del balance del tesoro, son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior, e incluye venta de activos fijos, superávit fiscal, cancelación de reservas.

II. PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES:

Incluye las apropiaciones para el Concejo Municipal, el Ejecutivo, la Personería, distinguiéndolo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de Inversión.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

Son las normas que regulan la correcta ejecución del Presupuesto y que tienen vigencia únicamente durante el año fiscal.

ARTICULO CUARTO: Las rentas e ingresos se definen de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Es un impuesto directo de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, urbana y rural.

CIRCULACION Y TRANSITO: Es el impuesto directo que por circulación y tránsito se cobra a los vehículos de servicio público y particular que tengan sus cuentas registradas en la Secretaría de Tránsito Municipal.

INDUSTRIA Y COMERCIO: Es un impuesto indirecto de carácter municipal que grava todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se ejercen o realizan en la respectiva jurisdicción municipal.



DECRETO NÚMERO 103 DEL 28 DE DICIEMBRE 2012
"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2013"

3

AVISOS Y TABLEROS: Es un impuesto complementario al de industria y comercio que se aplica a todas las actividades gravadas con el mismo.

PATENTES, APERTURAS Y LICENCIAS: Es el impuesto que se cobra a los establecimientos públicos para iniciar actividades industriales, comerciales o de servicio y financieras.

DEGUELLO GANADO MAYOR Y MENOR: Es el impuesto que se cobra por cada cabeza de ganado que se sacrifica dentro de la respectiva jurisdicción municipal.

RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS: Es el gravamen que recae sobre las rifas, sorteos y juegos permitidos dentro de la jurisdicción municipal, independientemente del negocio donde se instale.

ESPECTACULOS PUBLICOS: Es el impuesto que se cobra por la presentación o exhibición de actos cinematográficos, teatrales, circos, corridas de toros y demás espectáculos similares.

LICENCIAS DE CONSTRUCCION: Es el impuesto que se cobra por la expedición del permiso, para realizar construcciones nuevas o reformas a las ya existentes.

HILOS Y NIVELES: Es el impuesto que se recauda por la construcción de inmuebles nuevos o por las modificaciones que se introduzcan en los existentes en cuanto a la demarcación de límites con la vía pública.

USO DEL SUBSUELO Y OCUPACION DE VIAS: Es el impuesto que se cobra por la ocupación de espacios o andenes, zonas verdes y/o calzadas en las vías públicas, a causa de demolición, reparación o construcción de edificaciones, con materiales o equipos.

PESAS Y MEDIDAS: Es el impuesto que se cobra a los establecimientos en donde se utilicen pesas y medidas para su funcionamiento.

VENDEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS DEL ESPACIO PUBLICO: Es el impuesto que se cobra a las actividades mercantiles con carácter de ambulantes o estacionarias.

PLACAS, PASES Y OTROS: Son los impuestos que cobra el Municipio a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte por los servicios de placas, pases y otros para vehículos automotores.

MATADERO: Son los ingresos recaudados por la prestación del servicio del sacrificio del ganado mayor y menor y por el uso de las instalaciones del Matadero.

SERVICIO DE BASCULA: Incluye los ingresos provenientes del servicio de báscula en cuanto a alquiler de la instalación por cualquier concepto y de acuerdo con las tarifas y disposiciones legales o por Acuerdo Municipal.

NOMENCULATURA Y SEÑALIZACIONES: Incluye todos los ingresos que se perciban con motivo de la señalización de vías y nomenclatura urbana y rural.

APROBACION DE PLANOS: Es el impuesto que se cobra por la aprobación de planos para la construcción de inmuebles nuevos o por las modificaciones que se introduzcan a los ya existentes.

ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES: Por este renglón se registra las rentas que se recauden con motivo del alquiler o arrendamiento de edificaciones, locales, terrenos u otros bienes inmuebles de propiedad del Municipio.

Car

HP *D*

4

DECRETO NÚMERO 103 DEL 28 DE DICIEMBRE 2012
"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2013"

ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los recaudos por concepto de arrendamiento de vehículos, equipo o maquinaria, que haga la Administración.

MULTAS: Son las sanciones pecuniarias impuestas a las personas o entidades que incumplan un mandato legal. Incluye los ingresos que genera las infracciones al tránsito y las sanciones a los contribuyentes morosos y evasores.

REINTEGROS: Son los recursos que ingresan al tesoro por devoluciones originadas por cualquier concepto.

APROVECHAMIENTOS, PAZ Y SALVOS, CERTIFICADOS Y FORMULARIOS DE CATASTRO: Son los ingresos que el tesoro recauda por concepto de la venta de activos inservibles y sin ninguna vida útil. También incluye los ingresos que se recaudan por el valor de los paz y salvos, certificados y formularios de catastro.

PLIEGO DE LICITACIONES: Son los ingresos provenientes de la venta de pliegos y documentos a las personas naturales y jurídicas que no efectúan sus pagos oportunamente.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Son las transferencias provenientes de la nación y que corresponden a la participación del Municipio de conformidad con la Ley 715 de 2001.

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR: Son los ingresos recaudados por concepto de Sobretasa al consumo de gasolina motor, de conformidad con el Acuerdo 024 de diciembre 14 de 1998.

ARTICULO QUINTO: Los servicios personales se definen de la siguiente manera:

SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Remuneración de los empleados correspondientes a los distintos niveles y categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculado legalmente al Municipio.

GASTOS DE REPRESENTACION: Remuneración especial para el desempeño de cargos en los niveles y categorías que autorice el Concejo Municipal mediante Acuerdo y de conformidad con la Ley.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Pago a los servidores públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestaciones del sector público, en cuantía y condiciones señaladas por la ley.

PRIMA DE VACACIONES: Pago a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores oficiales de conformidad con la Ley y los acuerdos vigentes.

PRIMA DE SERVICIOS: Pago que se hace a los servidores públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a las normas que rijan la materia.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores oficiales de conformidad con la Ley y los acuerdos vigentes.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD: Reconocimiento que se hace a los trabajadores oficiales según lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo en virtud del tiempo laborado.

HONORARIOS: Son los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales y jurídicas para atender el desarrollo de actividades o funciones que no puedan cumplirse con personal de planta.

JORNALES: Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana. Corresponde al pago de trabajadores oficiales del Municipio.

HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna y nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones legales vigentes.

DECRETO NÚMERO 103 DEL 28 DE DICIEMBRE 2012
"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2013"

5

VACACIONES EN DINERO: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que por necesidad del servicio no pueden tomarse a tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

LOS GASTOS GENERALES SE DEFINEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Corresponde al reconocimiento de gastos legalmente autorizados para cubrir al personal, por concepto de alojamiento, alimentación y transporte cuando salga en comisión oficial fuera de su lugar de trabajo en razón del desempeño de su cargo.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprende los siguientes gastos: Útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control estadística, presupuesto y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación, empaste y confección de registro de marcas.

COMPRA DE EQUIPO: En este rubro se agrupan los gastos de adquisición de muebles y enseres, equipos de oficina y sus accesorios, compra de libros de consulta.

MANTENIMIENTO GENERAL: conservación, reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades. Incluye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo.

SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los muebles e inmuebles del Municipio. Incluye además las pólizas de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. Además incluye el seguro de vida colectivo de los servidores públicos.

SERVICIOS DE COMUNICACIONES: Comprende los gastos efectuados en porte aéreos y terrestres, conducción y traslado de presos, transporte de heridos y alimentos, empaques, acarreo y fletes, transporte y seguro de elementos, radiocomunicaciones, llamadas telefónicas a larga distancia, servicio postal y demás conceptos inherentes a estos .

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende los gastos de impresión de libros, folletos, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeras, publicaciones oficiales legalmente autorizadas y demás gastos similares inherentes a estos servicios. Incluye fotocopias, películas destinadas a difundir programas de Gobierno Municipal.

SERVICIOS PUBLICOS: Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía. Estos incluyen su instalación y traslado.

MATERIALES, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS: Todos los gastos referentes a vehículos, como la compra de llantas, accesorios, insumos y repuestos.

ARRENDAMIENTOS: Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados, de propiedad de otras entidades gubernamentales o particulares.

RELACIONES PUBLICAS: Comprende los gastos por concepto de recepciones, atenciones y relaciones públicas en general que sean necesarias para el normal funcionamiento de las actividades municipales.

GASTOS FUNERARIOS: Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobre solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA: Corresponde al monto de pagos que se causan durante la vigencia fiscal por concepto de amortización de capital e intereses de empréstitos contratados, por el Municipio con acreedores nacionales e internacionales.

ARTICULO SEXTO: Las inversiones se definen así:

CAI

MD

DECRETO NÚMERO 103 DEL 28 DE DICIEMBRE 2012
"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2013"

6

INVERSION: Es toda aquella erogación susceptible de causar créditos o de ser de algún modo económica, social y culturalmente productiva o que tenga cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamado también de capital.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad para la atención de mayores bienes y servicios.

ARTICULO SEPTIMO: Son fundamento de derecho del presente presupuesto, el Art. 313, numeral 5 y los Artículos 345 y siguientes de la Constitución Nacional: Art. 96 del Decreto 360 de febrero 22 de 1995, el cual compila la ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, Ley 715 de 2001 y 819 de 2003, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y el Acuerdo No. 040 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).

ARTICULO OCTAVO: No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto municipal hasta que se encuentren inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

ARTICULO NOVENO: La ejecución del presupuesto se hará a través del programa anual mensualizado de caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única de la Secretaría de Hacienda. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTICULO DECIMO: Si las rentas e ingresos fueran insuficientes para atender el gasto del servicio público, estos se sujetarán al orden de preferencia establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el registro presupuestal previo, que garantice la existencia del recurso para cumplir el compromiso.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ninguna autoridad municipal está autorizada para contraer obligaciones con cargo al presupuesto de gastos imputables a apropiaciones inexistentes, o cuyo saldo disponible resulte insuficiente o adquirir el compromiso antes de la apertura del crédito adicional necesario para atenderlo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: Que el Secretario de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos que deban pagarse con estos recursos. Que no fueren aprobados por el Concejo Municipal nuevos recursos, que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Cuando el Gobierno Municipal se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio seriere necesario aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se podrán abrir créditos adicionales por el Concejo Municipal.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Gobierno Municipal presentará al Honorable Concejo Municipal, proyectos de acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión.

DECRETO NÚMERO 103 DEL 28 DE DICIEMBRE
"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2013"

7

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Concejo Municipal no podrá abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos al acuerdo de apropiación.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Municipal mediante decreto hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobada por el Concejo Municipal.

DECIMO NOVENO: Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo si no a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

ARTICULO VIGESIMO: Para la elaboración y ejecución del presupuesto se tendrá como referencia el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Cuando al terminar una vigencia se presentare superávit fiscal, el Alcalde deberá presentar el proyecto de acuerdo adicionando el presupuesto.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La ordenación del gasto corresponde al Alcalde Municipal. El Alcalde podrá delegar la ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La Secretaria de Hacienda del Municipio, consignará en Cuenta Bancaria establecida para tal fin, durante los primeros cinco días de cada mes, los dineros correspondientes a una doceava parte del Presupuesto del Concejo Municipal.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Autorízase al Alcalde Municipal para que integre o haga parte de la Junta Directiva de la Corporación Aeropuerto de Palestina o quién hiciere sus veces. Se autoriza por ende para realizar los aportes necesarios para cumplir con dicha obligación.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las correcciones de leyendas y aclaraciones para enmendar errores aritméticos y de transcripción, las realizará el Alcalde Municipal al expedir el decreto de liquidación del presupuesto.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Facúltese al Ejecutivo Municipal, para cambiar la codificación del Presupuesto de Rentas y Gastos, con el fin de adecuarlo al Plan General de Contabilidad, para cumplir con la Resolución No. 4444 de 1995, emanada de la Contraloría General de la Nación.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Para efectos de la ejecución del presupuesto, para la vigencia de 2013 el Alcalde Municipal al expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto, hará la correspondiente codificación de conceptos.

d

DECRETO NÚMERO 103 DEL 28 DE DICIEMBRE 2012 8
"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2013"

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Una vez se de claridad a los distintos criterios que compitan con el ajuste al Presupuesto Municipal para la vigencia 2013, el Ejecutivo presentará a consideración de la Corporación, las modificaciones respectivas.

ARTÍCULO TRIGESIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



JAIR ANTONIO TABARES CHICA
Alcalde



MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

PRESUPUESTO Y PAC

Presupuesto Aprobado de Ingresos a la Vigencia 2013

ANEXO 1

Código		Presupuesto Inicial	
		Cód. Externo	Fondo
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	29,504,060,000.00	001
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,687,760,000.00	001
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,169,700,000.00	001
1.1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS	3,840,000,000.00	001
1.1.1.1.001	CIRCULACION Y TRANSITO VIGENCIA ACTUAL	20,000,000.00	001
1.1.1.1.002	CIRCULACION Y TRANSITO VIGENCIA ANTERIOR	20,000,000.00	001
1.1.1.1.003	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	3,000,000,000.00	001
1.1.1.1.004	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIOR	800,000,000.00	001
1.1.1.2	INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS	4,233,700,000.00	001
1.1.1.2.001	INDUSTRIA Y COMERCIO	2,000,000,000.00	001
1.1.1.2.002	AVISOS Y TABLEROS	250,000,000.00	001
1.1.1.2.003	RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO RETEICA	300,000,000.00	001
1.1.1.2.004	ESPECTACULOS PUBLICOS	4,500,000.00	001
1.1.1.2.005	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	95,000,000.00	001
1.1.1.2.006	DEGUELLO DE GANADO MENOR	10,000,000.00	001
1.1.1.2.007	USO DE SUELO Y OCUPACION DE VIAS	10,000,000.00	001
1.1.1.2.008	EXTRACCION DE MATERIALES	4,200,000.00	001
1.1.1.2.009	IMPUESTO SOBRE ALUMBRADO PUBLICO	700,000,000.00	001
1.1.1.2.010	PESAS Y MEDIDAS	0.00	001
1.1.1.2.011	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	3,000,000.00	001
1.1.1.2.012	DELINEACION URBANAO LICENCIAS DE CONSTRUCCION	50,000,000.00	001
1.1.1.2.013	RIFAS	0.00	001
1.1.1.2.014	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	7,000,000.00	001
1.1.1.2.015	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR	800,000,000.00	001
1.1.1.3	SOBRETASAS	2,480,000,000.00	003
1.1.1.3.001	SOBRETASA CORPOCALDAS VIGENCIA ACTUAL	700,000,000.00	013
1.1.1.3.002	SOBRETASA CORPOCALDAS VIGENCIA ANTERIOR	100,000,000.00	013
1.1.1.3.003	SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA ACTUAL	400,000,000.00	013
1.1.1.3.004	SOBRETASAS BOMBERIL VIGENCIA ANTERIOR	80,000,000.00	013
1.1.1.3.005	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,200,000,000.00	001
1.1.1.4	ESTAMPILLAS	180,000,000.00	003
1.1.1.4.001	BIENESTAR DEL ANCIANO Y/O CENTROS VIDA	180,000,000.00	013
1.1.1.4.002	HOSPITAL	0.00	013
1.1.1.5	OTROS TRIBUTOS INDIRECTOS	436,000,000.00	001
1.1.1.5.001	IMPUESTO AL TABACO	50,000,000.00	015
1.1.1.5.002	PLACAS, PASES Y OTROS- TRAMITES	70,000,000.00	001
1.1.1.5.003	VENEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS	16,000,000.00	001
1.1.1.5.004	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	300,000,000.00	001
1.1.2	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	707,500,000.00	001
1.1.2.1	TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	135,000,000.00	001
1.1.2.1.001	PLAZA DE MERCADO	15,000,000.00	001
1.1.2.1.002	SERVICIO DE BASCULA	50,000,000.00	001
1.1.2.1.003	MATADERO	50,000,000.00	001
1.1.2.1.004	APROVECHAMIENTOS, PAZ Y SALVO Y CERTIFICADOS	20,000,000.00	001
1.1.2.2	MULTAS Y SANCIONES	285,500,000.00	001
1.1.2.2.001	MULTAS Y SANCIONES POR ESCOMBRERAS	0.00	001
1.1.2.2.002	TRANSITO-MULTAS VIGENCIA ACTUAL	250,000,000.00	001
1.1.2.2.003	DISCIPLINARIO	0.00	001
1.1.2.2.004	MULTAS DE GOBIERNO	0.00	001
1.1.2.2.005	INDUSTRIA Y COMERCIO	2,000,000.00	001
1.1.2.2.006	SANCIONES URBANISTICAS	1,000,000.00	001
1.1.2.2.007	OTRAS MULTAS	2,500,000.00	001
1.1.2.2.009	COMPARENDO AMBIENTAL	0.00	001

SAIMYR

Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas

Código		Presupuesto Inicial	
		Cód. Externo	Fondo
1.1.2.2.008	TRANSITO-MULTAS VIGENCIA ANTERIOR	30,000,000.00	001
1.1.2.3	RECARGOS E INTERESES MORATORIOS	85,000,000.00	001
1.1.2.3.001	RECARGOS PREDIAL	70,000,000.00	001
1.1.2.3.002	CIRCULACION Y TRANSITO	0.00	001
1.1.2.3.003	INDUSTRIA Y COMERCIO	15,000,000.00	001
1.1.2.4	RENTAS	202,000,000.00	001
1.1.2.4.1	RENTAS OCASIONALES	2,000,000.00	001
1.1.2.4.1.001	INGRESOS POR INCAPACIDAD LABORAL	0.00	001
1.1.2.4.1.002	INGRESOS POR CUOTAS PARTES	2,000,000.00	001
1.1.2.4.2	RENTAS CONTRACTUALES	200,000,000.00	001
1.1.2.4.2.001	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	200,000,000.00	001
1.1.2.4.2.002	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	001
1.1.2.5	CONTRIBUCIONES	0.00	001
1.1.2.5.001	VALORIZACION	0.00	001
1.1.2.5.002	PLUSVALIA	0.00	001
1.1.2.5.003	OTRAS CONTRIBUCIONES	0.00	001
1.1.3	TRANSFERENCIAS	5,810,560,000.00	020
1.1.3.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	400,000,000.00	012
1.1.3.1.001	RECURSOS DE TRANSFERENCIA LEY 99/93	400,000,000.00	012
1.1.3.1.002	RENDIM FINANCIERAS SECTOR ELECTRICO	0.00	012
1.1.3.2	TRANSFERENCIAS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	4,985,560,000.00	020
1.1.3.2.1	SGP PROPOSITO GENERAL	2,198,730,000.00	020
1.1.3.2.1.001	SGP LIBRE DESTINACION	965,000,000.00	028
1.1.3.2.1.002	SGP DEPORTES	127,630,000.00	009
1.1.3.2.1.003	SGP CULTURA	87,100,000.00	010
1.1.3.2.1.004	SGP OTROS SECTORES	1,019,000,000.00	020
1.1.3.2.1.005	RECURSOS DEL BALANCE CULTURA	0.00	010
1.1.3.2.1.006	RECURSOS DEL BALANCE DEPORTES	0.00	009
1.1.3.2.1.007	RECURSOS DEL BALANCE OTROS SECTORES	0.00	020
1.1.3.2.2	SGP EDUCACION	1,605,830,000.00	019
1.1.3.2.2.001	SGP EDUCACION	1,605,830,000.00	019
1.1.3.2.2.003	RECURSOS DEL BALANCE EDUCACION	0.00	019
1.1.3.2.3	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	106,000,000.00	004
1.1.3.2.3.001	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	106,000,000.00	004
1.1.3.2.3.002	RECURSOS DEL BALANCE ALIMENTACION ESCOLAR	0.00	004
1.1.3.2.4	SGP AGUA POTABLE	1,034,000,000.00	018
1.1.3.2.4.001	AGUA POTABLE	1,034,000,000.00	018
1.1.3.2.4.002	RECURSOS DEL BALANCE AGUA POTABLE	0.00	018
1.1.3.2.5	SGP PRIMERA INFANCIA	41,000,000.00	035
1.1.3.2.5.001	PRIMERA INFANCIA	41,000,000.00	035
1.1.3.2.5.002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRIMERA INFANCIA	0.00	035
1.1.3.3	REGALIAS	70,000,000.00	025
1.1.3.3.001	REGALIAS DIRECTAS	0.00	025
1.1.3.3.002	REGALIAS INDIRECTAS	70,000,000.00	025
1.1.3.3.003	RENDIM FINANCIERAS REGALIAS Y/O RECURSOS BALANCE	0.00	025
1.1.3.4	COFINANCIACION	270,000,000.00	021
1.1.3.4.001	COFINANCIACION DEPTO TRANSPORTE ESCOLAR	200,000,000.00	021
1.1.3.4.002	SALUD VACUNACION	15,000,000.00	021
1.1.3.4.003	VIGILANCIA EN SALUD	15,000,000.00	021
1.1.3.4.004	COFINANCIACION GUARDIANAS CHEC CORPOCALDAS	40,000,000.00	021
1.1.3.5	OTRAS TRANSFERENCIAS	85,000,000.00	001
1.1.3.5.001	VEHICULOS AUTOMOTORES	85,000,000.00	001
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	222,300,000.00	001

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

PRESUPUESTO Y PAC
Presupuesto Aprobado de Ingresos a la Vigencia 2013

Código		Presupuesto Inicial	
		Cód. Externo	Fondo
		29,504,060,000.00	
<u>1.2.1</u>	<u>RECURSOS DEL BALANCE</u>		<u>0.00</u> 001
1.2.1.001	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION		0.00 001
1.2.1.002	RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA		0.00 001
<u>1.2.2</u>	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>		<u>0.00</u> 001
1.2.2.001	CREDITO		0.00 001
<u>1.2.3</u>	<u>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</u>		<u>32,300,000.00</u> 020
1.2.3.001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE DESTINACION	20,000,000.00	001
1.2.3.002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE EDUCACION		0.00 019
1.2.3.003	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR		0.00 004
1.2.3.004	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE	7,000,000.00	018
1.2.3.005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CULTURA		0.00 010
1.2.3.006	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEPORTE		0.00 009
1.2.3.007	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS SECTORES	5,300,000.00	020
<u>1.2.4</u>	<u>DONACIONES</u>		<u>0.00</u> 021
1.2.4.001	DONACIONES PARTICULARES Y ORGANISMOS PRIVADOS		0.00 001
1.2.4.002	DONACIONES DE ORGANOS INTERNACIONALES		0.00 001
<u>1.2.5</u>	<u>EXCEDENTES FINANCIEROS</u>		<u>187,000,000.00</u> 001
1.2.5.001	RENDIMIENTOS EMAS	180,000,000.00	001
1.2.5.002	RENDIMIENTOS CHEC	7,000,000.00	001
<u>1.2.6</u>	<u>VENTAS DE ACTIVOS</u>		<u>0.00</u> 001
1.2.6.001	VENTAS DE ACTIVOS		0.00 001
<u>1.2.7</u>	<u>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</u>		<u>0.00</u> 001
1.2.7.001	OTROS RECURSOS		0.00 001
<u>1.2.8</u>	<u>REINTEGROS</u>		<u>3,000,000.00</u> 001
1.2.8.001	OTROS REINTEGROS	3,000,000.00	001
<u>1.3</u>	<u>FONDOS ESPECIALES</u>		<u>11,469,000,000.00</u> 003
<u>1.3.1</u>	<u>FONDO CUENTA LEY 418 FONDO DE SEGURIDAD</u>		<u>75,000,000.00</u> 017
1.3.1.001	FONDO DE SEGURIDAD (5% CONTRATOS DE OBRA)	75,000,000.00	017
<u>1.3.2</u>	<u>FONDO LOCAL DE SALUD</u>		<u>11,394,000,000.00</u> 026
<u>1.3.2.1</u>	<u>REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</u>		<u>11,020,000,000.00</u>
<u>1.3.2.1.1</u>	<u>SGP REGIMEN SUBSIDIADO</u>		<u>4,941,000,000.00</u>
1.3.2.1.1.001	CONTINUIDAD	4,941,000,000.00	026
1.3.2.1.1.002	AMPLIACION		0.00
1.3.2.1.1.003	RECURSOS DEL BALANCE SGP		0.00 026
<u>1.3.2.1.2</u>	<u>RECURSOS FOSYGA</u>		<u>4,079,000,000.00</u> 014
1.3.2.1.2.001	CONTINUIDAD FOSYGA	4,079,000,000.00	014
1.3.2.1.2.002	AMPLIACION FOSYGA		0.00 014
1.3.2.1.2.003	RECURSOS DEL BALANCE FOSYGA		0.00 014
<u>1.3.2.1.3</u>	<u>RECURSOS DEL DEPARTAMENTO</u>		<u>1,700,000,000.00</u> 015
1.3.2.1.3.001	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO REG SUB	1,700,000,000.00	023
1.3.2.1.3.003	RECURSOS DEL BALANCE DEPTO REG SUB		0.00 023
<u>1.3.2.1.4</u>	<u>EXCEDENTES ACTAS DE LIQUIDACION</u>		<u>0.00</u>
1.3.2.1.4.001	SGP EXCEDENTES REG SUB		0.00 026
1.3.2.1.4.002	FOSYGA EXCEDENTES ACTAS		0.00 014
1.3.2.1.4.003	DEPARTAMENTO EXCEDENTES ACTAS		0.00 015
1.3.2.1.4.004	OTROS/ETESA		0.00 011
1.3.2.1.4.005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		0.00 026
<u>1.3.2.1.5</u>	<u>RECURSOS ETESA</u>		<u>300,000,000.00</u>
1.3.2.1.5.001	ETESA REG SUB	300,000,000.00	011
1.3.2.1.5.002	RECURSOS DEL BALANCE ETESA		0.00 011
<u>1.3.2.3</u>	<u>SALUD PUBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS</u>		<u>363,500,000.00</u> 005
<u>1.3.2.3.1</u>	<u>SALUD PÚBLICA</u>		<u>363,500,000.00</u> 005
1.3.2.3.1.001	SGP SALUD PUBLICA	359,000,000.00	005

SAIMYR

Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas

Código		Presupuesto Inicial	
		Cód. Externo	Fondo
		29,504,060,000.00	
1.3.2.3.1.002	DEPARTAMENTO SALUD PUBLICA		0.00 005
1.3.2.3.1.003	RENDIMIENTOS SALUD PUBLICA	4,500,000.00	005
1.3.2.3.1.004	OTROS RECURSOS SALUD PÚBLICA		0.00 005
1.3.2.3.1.005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		0.00 005
<u>1.3.2.4</u>	<u>OTROS GASTOS/INVERSION EN SALUD</u>	<u>10,000,000.00</u>	<u>026</u>
1.3.2.4.001	ETESA 25%	10,000,000.00	011
1.3.2.4.002	RIFAS		0.00 001
1.3.2.4.003	OTROS INGRESOS		0.00 001
1.3.2.4.004	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		0.00 026
<u>1.3.2.2</u>	<u>SGP PRESTACION DE SERVICIOS A POBLACION NO AFILIADA</u>	<u>500,000.00</u>	<u>026</u>
<u>1.3.2.2.1</u>	<u>PRESTACION DE SERVICIOS VINCULADOS SGP</u>	<u>500,000.00</u>	<u>026</u>
1.3.2.2.1.001	RECURSOS DEL BALANCE VINCULADOS		0.00 006
1.3.2.2.1.002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	500,000.00	006
<u>1.4</u>	<u>DEPOSITO DE TERCEROS</u>	<u>125,000,000.00</u>	<u>013</u>
1.4.001	PORCICULTURA	35,000,000.00	013
1.4.002	FEDEGAN	90,000,000.00	013
1.4.003	PROGRAMA HOSPITAL		0.00 013
1.4.004	RETENCION EN LA FUENTE		0.00 013
1.4.005	SIMIT		0.00 099
1.4.006	POLICIA CARRETERAS		0.00 099
1.4.007	SERVICIOS INTEGRALES		0.00 099
1.4.008	QUIPUX (LICENCIAS)		0.00 099
1.4.009	GRUA		0.00 099
<u>2</u>	<u>DEPOSITOS DE TERCEROS</u>	<u>0.00</u>	<u>099</u>
<u>2.1</u>	<u>DESCUENTOS DIAN</u>	<u>0.00</u>	<u>099</u>
2.1.001	HONORARIOS PERSONA NATURAL		0.00 099
2.1.002	HONORARIOS PERSONA JURÍDICA		0.00 099
2.1.003	RETEFUENTE SERVICIOS 6%		0.00 099
2.1.004	RETEFUENTE SERVICIOS 4%		0.00 099
2.1.005	RETEFUENTE COMPRAS 3.5%		0.00 099
2.1.006	ENAJENACIÓN ACTIVOS		0.00 099
2.1.007	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES		0.00 099
2.1.008	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES		0.00 099
2.1.009	IVA VENTA SERVICIOS		0.00 099
2.1.010	CONTRATOS DE OBRA 1%		0.00 099
2.1.011	RETEIVA		0.00 099
2.1.012	SERVICIO HOTEL Y RESTAURANTE		0.00 099
2.1.014	TRANSPORTE PASAJEROS 3.5%		0.00 099
2.1.015	TRANSPORTE CARGA 1%		0.00 099
2.1.016	SERVICIO ASEO Y VIGILANCIA		0.00 099
2.1.017	DESCUENTO ALCALDESA 6.07%		0.00 099
2.1.013	COMPRA DE COMBUSTIBLE		0.00 099
<u>2.2</u>	<u>DEDUCCIONES NÓMINA</u>	<u>0.00</u>	<u>099</u>
2.2.001	DEDUCCIÓN SALUD EMPLEADOS		0.00 099
2.2.002	DEDUCCIÓN SALUD PENSIONADOS		0.00 099
2.2.003	DEDUCCIÓN SALUD OBREROS		0.00 099
2.2.004	DEDUCCIÓN PENSIÓN EMPLEADOS		0.00 099
2.2.005	DEDUCCIÓN PENSIÓN OBREROS		0.00 099
2.2.006	APORTES CONFAMILIARES		0.00 099
2.2.007	FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL		0.00 099
2.2.008	SEGUROS BOLIVAR		0.00 099
2.2.009	SEGUROS DE VIDA SURA		0.00 099
2.2.010	SINDICATO SINTRACHINCHINA		0.00 099

SAIMYR

Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas

d

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

PRESUPUESTO Y PAC

Presupuesto Aprobado de Ingresos a la Vigencia 2013

Código		Presupuesto Inicial	
		Cód. Externo	Fondo
		29,504,060,000.00	
2.2.011	SINDICATO SINTRAENTEDIMCCOL NAL	0.00	099
2.2.012	SINDICATO SINTRAEMMU DEPTAL	0.00	099
2.2.013	SINDICATO SINTRAUNICO	0.00	099
2.2.014	AJUPENCHIN	0.00	099
2.2.015	SERVICIOS NUTRESA S.A.	0.00	099
2.2.016	COOPERATIVA SUPLAN	0.00	099
2.2.017	COOPERATIVA COOPROSOL	0.00	099
2.2.018	COOPERATIVA COOPSERP	0.00	099
2.2.019	COOP CEOCAL	0.00	099
2.2.020	FUNERARIA LA AURORA	0.00	099
2.2.021	FUNERARIA LOS OLIVOS	0.00	099
2.2.022	FUNERARIA LOS JAZMINES	0.00	099
2.2.023	CONFAMILIARES CRÉDITOS	0.00	099
2.2.024	BANCO POPULAR - CRÉDITOS	0.00	099
2.2.025	BANCO DE BOGOTÁ - CRÉDITOS	0.00	099
2.2.026	BANCO AGRARIO - EMBARGOS	0.00	099
2.2.027	AUTORIZACIÓN ALIMENTOS Y EMBARGOS	0.00	099
2.2.028	AUTORIZACIONES A FAVOR DEL MPIO	0.00	099
2.2.029	AVANCES	0.00	099
2.2.030	COOPERATIVA EL BOSQUE	0.00	099
<u>2.3</u>	<u>OTROS DESCUENTOS</u>	<u>0.00</u>	<u>099</u>
2.3.001	ESTAMPILLA PROANCIANATO	0.00	099
2.3.002	CONTRIBUC FONDO DE SEGURIDAD	0.00	099
2.3.003	RETEICA - RETENCIÓN IND Y CIO	0.00	099

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
PRESUPUESTO Y PAC
 Presupuesto Aprobado de Egresos a la Vigencia 2013

DEPENDENCIA:			Presup. Inicial	Fondo
	2	EGRESOS	29,504,060,000.00	
	2	PRESUPUESTO GENERAL	29,504,060,000.00	
	2.1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	29,504,060,000.00	001
	2.1.1	FUNCIONAMIENTO	7,230,094,250.00	001
	2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1,645,844,000.00	001
	2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	945,413,000.00	001
	2.1.1.1.1.001	SUELDO PERSONAL NÓMINA	730,000,000.00	001
	2.1.1.1.1.002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5,000,000.00	001
	2.1.1.1.1.003	PRIMA DE NAVIDAD	68,000,000.00	001
	2.1.1.1.1.004	PRIMA DE VACACIONES	35,000,000.00	001
	2.1.1.1.1.005	PRIMA DE SERVICIOS	35,000,000.00	001
	2.1.1.1.1.006	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	23,100,000.00	001
	2.1.1.1.1.007	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	32,013,000.00	001
	2.1.1.1.1.008	EXTRAS, RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS	0.00	001
	2.1.1.1.1.009	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2,000,000.00	001
	2.1.1.1.1.010	SUBSIDIO ALIMENTACION	15,300,000.00	001
	2.1.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	460,381,000.00	001
	2.1.1.1.2.001	HONORARIOS	230,000,000.00	001
	2.1.1.1.2.002	JORNALES	230,381,000.00	001
	2.1.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	240,050,000.00	001
	2.1.1.1.3.1	PARAFISCALES	87,100,000.00	001
	2.1.1.1.3.1.001	SENA 0.5%	4,500,000.00	001
	2.1.1.1.3.1.002	ESAP 0.5%	4,500,000.00	001
	2.1.1.1.3.1.003	ICBF 3%	35,000,000.00	001
	2.1.1.1.3.1.004	EIIT 1%	8,100,000.00	001
	2.1.1.1.3.1.005	CONFAMILIARES 4%	35,000,000.00	001
	2.1.1.1.3.2	APORTES A LA SALUD	62,100,000.00	001
	2.1.1.1.3.2.001	APORTES A LA SALUD 8.5%	62,100,000.00	001
	2.1.1.1.3.3	APORTES FONDO DE PENSIONES	87,000,000.00	001
	2.1.1.1.3.3.001	APORTES FONDO DE PENSIONES 12%	87,000,000.00	001
	2.1.1.1.3.4	APORTES RIESGOS PROFESIONALES	3,850,000.00	001
	2.1.1.1.3.4.001	APORTES RIESGOS PROFESIONALES	3,850,000.00	001
	2.1.1.2	GASTOS GENERALES	522,000,000.00	001
	2.1.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	182,000,000.00	001
	2.1.1.2.1.001	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,000,000.00	001
	2.1.1.2.1.002	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4,000,000.00	001
	2.1.1.2.1.003	SEGUROS	32,000,000.00	001
	2.1.1.2.1.004	COMBUSTIBLE	20,000,000.00	001
	2.1.1.2.1.005	MANTENIMIENTO BIENES FISCALES	6,000,000.00	001
	2.1.1.2.1.006	MANTENIMIENTO VEHICULOS	15,000,000.00	001
	2.1.1.2.1.007	MATENIMIENTO EQUIPOS	15,000,000.00	001
	2.1.1.2.1.008	DOTACION	5,000,000.00	001
	2.1.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	340,000,000.00	001
	2.1.1.2.2.001	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,000,000.00	001
	2.1.1.2.2.002	SERVICIOS PUBLICOS	80,000,000.00	001
	2.1.1.2.2.003	COMUNICACIONES	15,000,000.00	001
	2.1.1.2.2.004	GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	25,000,000.00	001
	2.1.1.2.2.005	ATENCION GASTOS CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO	15,000,000.00	001
	2.1.1.2.2.006	SERVICIO DE VIGILANCIA, ASEO, ARCHIVO Y OTROS	180,000,000.00	001
	2.1.1.2.2.007	GASTOS JUDICIALES NOTARIALES Y AVALUOS	4,000,000.00	001
	2.1.1.2.2.009	DEVOLUCION DE IMPUESTOS	1,000,000.00	001
	2.1.1.2.2.010	CUENTAS POR PAGAR GASTOS GENERALES	0.00	001
	2.1.1.3	TRANSFERENCIAS	5,062,250,250.00	001

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
PRESUPUESTO Y PAC
Presupuesto Aprobado de Egresos a la Vigencia 2013

DEPENDENCIA:	2	EGRESOS	Código Externo	Presup. Inicial	Fondo
				29,504,060,000.00	
				29,504,060,000.00	
<u>2.1.1.3.1</u>		<u>TRANSF DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</u>		<u>4,758,000,000.00</u>	001
2.1.1.3.1.001		PAGO MESADA PENSIONAL		4,182,000,000.00	001
2.1.1.3.1.002		APORTES EN SALUD		209,000,000.00	001
2.1.1.3.1.003		APORTES EN PENSIONES		277,000,000.00	001
2.1.1.3.1.004		GASTOS CONVENCIONALES JUBILADOS , PENSIONADOS		20,000,000.00	001
2.1.1.3.1.005		CUOTAS PARTES PENSIONALES		0.00	001
2.1.1.3.1.006		CONTINGENCIAS, SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		0.00	001
2.1.1.3.1.007		CESANTIAS		70,000,000.00	001
<u>2.1.1.3.2</u>		<u>A ENTIDADES PUBLICAS Y OTRO</u>		<u>4,250,250.00</u>	001
2.1.1.3.2.001		FONPET VENTAS DE ACTIVOS		0.00	001
2.1.1.3.2.002		FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS		4,250,250.00	001
2.1.1.3.2.003		OTRAS TRANSFERENCIAS		0.00	001
<u>2.1.1.3.3</u>		<u>PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL</u>		<u>300,000,000.00</u>	001
2.1.1.3.3.001		DÉFICIT FISCAL		200,000,000.00	001
2.1.1.3.3.002		FONDO DE CONTINGENCIAS		100,000,000.00	001
2.1.1.3.3.003		CUENTAS PO PAGAR OTRAS VIGENCIAS		0.00	001
<u>2.1.2</u>		<u>TRANSFERENCIAS PARA TERCEROS</u>		<u>925,000,000.00</u>	013
<u>2.1.2.1</u>		<u>CORPOCALDAS</u>		<u>800,000,000.00</u>	013
2.1.2.1.001		CORPOCALDAS		800,000,000.00	013
<u>2.1.2.2</u>		<u>FEDEGAN</u>		<u>90,000,000.00</u>	013
2.1.2.2.001		FEDEGAN		90,000,000.00	013
<u>2.1.2.3</u>		<u>PORCICULTURA</u>		<u>35,000,000.00</u>	013
2.1.2.3.001		PORCICULTURA		35,000,000.00	013
<u>2.1.2.4</u>		<u>HOSPITAL</u>		<u>0.00</u>	013
2.1.2.4.001		HOSPITAL		0.00	013
<u>2.1.2.5</u>		<u>RETENCION EN LA FUENTE</u>		<u>0.00</u>	013
2.1.2.5.001		RETENCION EN LA FUENTE		0.00	013
<u>2.1.2.6</u>		<u>CUENTAS POR PAGAR TERCEROS</u>		<u>0.00</u>	013
2.1.2.6.001		CUENTAS POR PAGAR TERCEROS		0.00	013
<u>2.2</u>		<u>INVERSION</u>		<u>20,897,565,750.00</u>	001
<u>2.2.1</u>		<u>IMPUESTO AL TABACO</u>		<u>50,000,000.00</u>	001
2.2.1.001		DEPORTES-IMPUESTO AL TABACO		50,000,000.00	015
2.2.1.002		CUENTAS POR PAGAR IMPUESTO AL TABACO		0.00	015
<u>2.2.2</u>		<u>INVERSION RECURSOS DEL CREDITO</u>		<u>0.00</u>	001
2.2.2.001		VIAS TERCARIAS RECURSOS DEL CREDITO		0.00	001
<u>2.2.3</u>		<u>INVERSION RECURSOS SGP</u>		<u>4,032,860,000.00</u>	019
<u>2.2.3.1</u>		<u>PROGRAMA CALIDAD EDUCACION</u>		<u>1,605,830,000.00</u>	019
2.2.3.1.001		SERVICIOS EDUCACION GRATUIDAD		670,000,000.00	019
2.2.3.1.002		MEJORAMIENTO PLANTAS FISICAS		225,830,000.00	019
2.2.3.1.003		TRANSPORTE ESCOLAR		195,000,000.00	019
2.2.3.1.004		CAPACITACION DOCENTES		4,000,000.00	019
2.2.3.1.005		CIENCIAS-TECNOLOGIA-BILIGUISMO		20,000,000.00	019
2.2.3.1.006		DOTACION COLEGIO Y ESCUELAS		35,000,000.00	019
2.2.3.1.007		SERVICIOS PUBLICOS-EDUCACIÓN		200,000,000.00	019
2.2.3.1.008		APOYO AL PEI		195,000,000.00	019
2.2.3.1.009		FERIA DE LA CIENCIA		10,000,000.00	019
2.2.3.1.010		RECURSOS DEL BALANCE		0.00	019
2.2.3.1.011		EDUCACION POBLACION DESPLAZADA		5,000,000.00	019
2.2.3.1.013		SEGURO ESTUDIANTIL		46,000,000.00	019
2.2.3.1.014		RENDIM FINANC EDUCACIÓN-SGP		0.00	019
2.2.3.1.015		CUENTAS POR PAGAR		0.00	019
<u>2.2.3.2</u>		<u>PROGRAMAS ALIMENTACION ESCOLAR</u>		<u>106,000,000.00</u>	004

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
PRESUPUESTO Y PAC
 Presupuesto Aprobado de Egresos a la Vigencia 2013

DEPENDENCIA:	2	EGRESOS	Código Externo	Presup. Inicial	Fondo
				29,504,060,000.00	
				29,504,060,000.00	
2.2.3.2.001		ALIMENTACION ESCOLAR		106,000,000.00	004
2.2.3.2.002		RECURSOS DEL BALANCE		0.00	004
2.2.3.2.003		ALIMENTACION ESCOLAR DESPLAZADOS		0.00	004
2.2.3.2.004		RENDIM FINAN ALIMENT ESCOLAR		0.00	004
<u>2.2.3.3</u>		<u>PROGRAMA DE AGUA POTABLE</u>		<u>1,041,000,000.00</u>	<u>018</u>
2.2.3.3.001		SUBSIDIOS PDA		410,000,000.00	018
2.2.3.3.002		INVERSION ACUEDUCTO		0.00	018
2.2.3.3.003		INVERSION PDA		631,000,000.00	018
2.2.3.3.004		INVERSION ALCANTARILLADO		0.00	018
2.2.3.3.005		INVERSION ASEO		0.00	018
2.2.3.3.006		RECURSOS DEL BALANCE		0.00	018
2.2.3.3.007		RENDIM FINAN AGUA POTABLE		0.00	018
2.2.3.3.008		CUENTAS POR PAGAR AGUA POTABLE		0.00	018
<u>2.2.3.4</u>		<u>PROPOSITO GENERAL DE INVERSION</u>		<u>1,280,030,000.00</u>	<u>020</u>
<u>2.2.3.4.1</u>		<u>CULTURA</u>		<u>87,100,000.00</u>	<u>010</u>
2.2.3.4.1.001		ENCUENTROS CULTURALES		40,000,000.00	010
2.2.3.4.1.002		CONCIERTO AL PARQUE		20,000,000.00	010
2.2.3.4.1.003		FORMACION MUSICA ALTERNATIVA		3,000,000.00	010
2.2.3.4.1.004		CINE CLUB		0.00	010
2.2.3.4.1.005		APOYO CASA DE LA CULTURA		3,100,000.00	010
2.2.3.4.1.006		FIESTAS CULTURAS CAFETERAS		10,000,000.00	010
2.2.3.4.1.007		FORMACION TEATRAL		5,000,000.00	010
2.2.3.4.1.008		PLANTAS FISICAS		1,000,000.00	010
2.2.3.4.1.009		BANDAS DE MUSICA Y/O CHIRIMIAS		4,000,000.00	010
2.2.3.4.1.010		SEMILLERO DE TEATRO		1,000,000.00	010
2.2.3.4.1.011		RECURSOS DEL BALANCE		0.00	010
2.2.3.4.1.012		RENDIM FINAN CULTURA-SGP		0.00	010
2.2.3.4.1.013		CUENTAS POR PAGAR		0.00	010
<u>2.2.3.4.2</u>		<u>PROGRAMA DE DEPORTE</u>		<u>127,630,000.00</u>	<u>009</u>
2.2.3.4.2.001		APOYO A MONITORES		40,000,000.00	009
2.2.3.4.2.002		APORTES DEPORTES EXTREMOS		25,000,000.00	009
2.2.3.4.2.003		DOTACION Y TROFEOS		4,000,000.00	009
2.2.3.4.2.004		PLAN DE RECREACION		30,000,000.00	009
2.2.3.4.2.005		ESCENARIOS DEPORTIVOS		28,630,000.00	009
2.2.3.4.2.006		RECURSOS DEL BALANCE		0.00	009
2.2.3.4.2.008		RENDIM FINAN DEPORTES-SGP		0.00	009
2.2.3.4.2.009		CUENTAS POR PAGAR DEPORTE		0.00	009
<u>2.2.3.4.3</u>		<u>PROGRAMAS OTROS SECTORES</u>		<u>1,065,300,000.00</u>	<u>020</u>
<u>2.2.3.4.3.1</u>		<u>VIAS</u>		<u>499,000,000.00</u>	<u>020</u>
2.2.3.4.3.1.001		MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES		280,000,000.00	020
2.2.3.4.3.1.002		MATENIMIENTO DE VIAS URBANAS		219,000,000.00	020
2.2.3.4.3.1.003		RECURSOS DEL BALANCE		0.00	020
<u>2.2.3.4.3.2</u>		<u>VIVIENDA</u>		<u>120,000,000.00</u>	<u>020</u>
2.2.3.4.3.2.001		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA		20,000,000.00	020
2.2.3.4.3.2.002		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL		20,000,000.00	020
2.2.3.4.3.2.003		VIVIENDA NUEVA		80,000,000.00	020
<u>2.2.3.4.3.3</u>		<u>PROGRAMAS ESPECIALES</u>		<u>400,000,000.00</u>	<u>020</u>
2.2.3.4.3.3.001		PARQUE LINEAL		0.00	020
2.2.3.4.3.3.002		PARQUE RECREACIONAL		100,000,000.00	020
2.2.3.4.3.3.003		PREYECTO RENOVACION URBANA		200,000,000.00	020
2.2.3.4.3.3.004		PLAZA DE MERCADO-DISEÑO, REMODELACION Y MATENIMIENTO		50,000,000.00	020
2.2.3.4.3.3.005		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SOTFWARE		50,000,000.00	020

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
PRESUPUESTO Y PAC
 Presupuesto Aprobado de Egresos a la Vigencia 2013

DEPENDENCIA:			Código Externo	Presup. Inicial	Fondo
	2	EGRESOS		29,504,060,000.00	
				29,504,060,000.00	
2.2.3.4.3.4		PRIMERA INFANCIA		41,000,000.00	035
2.2.3.4.3.5		CUENTAS POR PAGAR OTROS SECTORES		0.00	020
2.2.3.4.3.6		RENDIM FINANCI OTROS SECTORES		5,300,000.00	020
<u>2.2.5</u>		<u>INVERSION CON RECURSOS PROPIOS</u>		<u>4,605,705,750.00</u>	<u>001</u>
<u>2.2.5.1</u>		<u>CONVENIO</u>		<u>1,360,000,000.00</u>	<u>001</u>
2.2.5.1.001		CUERPO DE BOMBEROS		480,000,000.00	013
2.2.5.1.002		APOYO ANCIANATO		180,000,000.00	013
2.2.5.1.003		ALUMBRADO PUBLICO		700,000,000.00	001
2.2.5.1.004		CONVENIO DEFENSA CIVIL, BYR, CRUZ ROJA, CLOPADE		0.00	001
2.2.5.1.005		CENTROS VIDA		0.00	001
2.2.5.1.006		HOSPITAL		0.00	003
2.2.5.1.007		CUENTAS POR PAGAR CONVENIOS		0.00	001
2.2.5.1.008		CUENTAS POR PAGAR CONVENIO FONDO 003		0.00	003
<u>2.2.5.2</u>		<u>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</u>		<u>478,000,000.00</u>	<u>001</u>
2.2.5.2.001		INFRAESTRUCTURA PALACIO		55,000,000.00	001
2.2.5.2.002		CENTRO DOCUMENTAL (ARCHIVO MUNICIPAL)		15,000,000.00	001
2.2.5.2.003		BIENESTAR LABORAL Y/O SALUD OCUPACIONAL		20,000,000.00	001
2.2.5.2.004		PLAN DE CAPACITACION		30,000,000.00	001
2.2.5.2.005		TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION		40,000,000.00	001
2.2.5.2.006		PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA GEOREFERENCIADO		30,000,000.00	001
2.2.5.2.007		IMPLEMENTACION DEL MECI Y GESTION DE CALIDAD		30,000,000.00	001
2.2.5.2.008		COMPRA Y REPOSICION DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS		30,000,000.00	001
2.2.5.2.009		PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		120,000,000.00	001
2.2.5.2.010		APOYO A COMITES DE CONTROL SOCIAL Y VEEDURIAS		0.00	001
2.2.5.2.011		RENDICION DE CUENTAS		1,000,000.00	001
2.2.5.2.012		GOBIERNO EN LINEA		0.00	001
2.2.5.2.013		INVENTARIO DE BIENES DE USO PUBLICO		0.00	001
2.2.5.2.014		SOFTWARE		20,000,000.00	001
2.2.5.2.015		RECUPERACION DE BIENES USO PUBLICO ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO SISTEI		5,000,000.00	001
2.2.5.2.016		COMPRA Y ENTREGA DE FACTURACION		30,000,000.00	001
2.2.5.2.017		CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y/O CUOTAS PARTES, JURISDICCION COACTIVA		0.00	001
2.2.5.2.018		FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA (GASTOS ELECTORALES)		2,000,000.00	001
2.2.5.2.019		CUENTAS POR PAGAR FORT INSTITUCIONAL		0.00	001
2.2.5.2.020		ESTUDIO CUOTAS PARTES		50,000,000.00	001
2.2.5.2.021		ADQUISICION DE EQUIPOS		0.00	001
<u>2.2.5.3</u>		<u>EJE ECONOMICO</u>		<u>351,000,000.00</u>	<u>001</u>
2.2.5.3.001		ZONA FRANCA		10,000,000.00	001
2.2.5.3.002		PROMOCION TURISTICA		4,000,000.00	001
2.2.5.3.003		AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL		5,000,000.00	001
2.2.5.3.004		MODELO EMPRESARIAL SOLIDARIO		0.00	001
2.2.5.3.005		CONVENIO OBSERVATORIO DE EMPLEO		12,000,000.00	001
2.2.5.3.006		INFRAESTRUCTURA EMAO		150,000,000.00	001
2.2.5.3.007		DOTACION EMAO		50,000,000.00	001
2.2.5.3.008		FUNCIONAMIENTO EMAO		60,000,000.00	001
2.2.5.3.009		APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO		50,000,000.00	001
2.2.5.3.010		PUBLICACIONES		0.00	001
2.2.5.3.011		APOYO PROGRAMAS ODE		10,000,000.00	001
2.2.5.3.012		CUENTAS POR PAGAR EJE ECONOMICO		0.00	001
<u>2.2.5.4</u>		<u>SEGURIDAD</u>		<u>305,000,000.00</u>	<u>001</u>
2.2.5.4.001		COMBUSTIBLE POLICIA		27,000,000.00	001
2.2.5.4.002		CONVENIO DMS		0.00	001
2.2.5.4.003		POLICIA BACHILLERES		25,000,000.00	001

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

PRESUPUESTO Y PAC

Presupuesto Aprobado de Egresos a la Vigencia 2013

DEPENDENCIA:	2	EGRESOS	Código Externo	Presup. Inicial	Fondo
				29,504,060,000.00	
				29,504,060,000.00	
2.2.5.4.004		INSPECCION DE POLICIA Y COMISARIAS		180,000,000.00	001
2.2.5.4.005		CONVENIO SIES		5,000,000.00	001
2.2.5.4.006		INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS		0.00	001
2.2.5.4.007		SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA		0.00	001
2.2.5.4.008		CONVENIO INPEC		20,000,000.00	001
2.2.5.4.009		PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS		3,000,000.00	001
2.2.5.4.010		DOTACION Y MANTENIMIENTO DE INSPECCIONES DE POLICIA		0.00	001
2.2.5.4.011		PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD APOYO LOGISTICO POLICIA		45,000,000.00	001
2.2.5.4.012		CUENTA POR PAGAR SEGURIDAD		0.00	001
<u>2.2.5.5</u>		<u>POBLACION VULNERABLE</u>		<u>613,500,000.00</u>	<u>001</u>
2.2.5.5.001		FIN DE SEMANA CON SIMON		20,000,000.00	001
2.2.5.5.002		PLAN GUARDIAN		20,000,000.00	001
2.2.5.5.003		CONVENIO JARDINES SOCIALES		7,500,000.00	001
2.2.5.5.004		ATENCION NIÑOS PRIMERA INFANCIA		15,000,000.00	001
2.2.5.5.005		ATENCION A MENORES DE EDAD		19,000,000.00	001
2.2.5.5.006		ESCUELA MUNICIPAL DE RECREACION		35,000,000.00	001
2.2.5.5.007		DOTACION DE UTILES ESCOLARES		40,000,000.00	001
2.2.5.5.008		CLUBES JUVENILES		10,000,000.00	001
2.2.5.5.009		CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD		20,000,000.00	001
2.2.5.5.010		CORPOSINDIS		17,000,000.00	001
2.2.5.5.011		APOYO A PROGRAMAS DE DISCAPACITADOS		5,000,000.00	001
2.2.5.5.012		APOYO TRANSPORTE UNIVERSITARIOS		10,000,000.00	001
2.2.5.5.013		APOYO A PROGRAMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		4,000,000.00	001
2.2.5.5.014		APOYO A PROGRAMA MADRES COMUNITARIAS Y EMPRESARIAS		8,000,000.00	001
2.2.5.5.015		DESPLAZADOS Y REINSERTADOS		12,000,000.00	001
2.2.5.5.016		APOYO A GRUPOS SUJETOS DE PROTECCION SOCIAL		8,000,000.00	001
2.2.5.5.017		PROGRAMA ADULTO MAYOR		20,000,000.00	001
2.2.5.5.018		COFRES FÚNEBRES		6,000,000.00	001
2.2.5.5.019		APOYO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL		20,000,000.00	001
2.2.5.5.020		COSO MUNICIPAL		100,000,000.00	001
2.2.5.5.021		AOPY PROGRAMA TRABAJADORAS SEXUALES		15,000,000.00	001
2.2.5.5.022		MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO RESTAURANTES MUNICIPALES		80,000,000.00	001
2.2.5.5.023		APOYO PROGRAMAS CULTURALES		100,000,000.00	001
2.2.5.5.025		CAMPAÑA CULTURA CIUDADANA		7,000,000.00	001
2.2.5.5.026		FORTALECIMIENTO ESTRATEGIA JUNTOS		15,000,000.00	001
2.2.5.5.027		CUENTAS POR PAGAR POBLACION VULNERABLE		0.00	001
<u>2.2.5.6</u>		<u>EQUIPAMIENTO URBANO</u>		<u>913,600,000.00</u>	<u>028</u>
2.2.5.6.001		PARQUE LINEAL		50,000,000.00	001
2.2.5.6.002		PARQUE RECREACIONAL (AGUAS)		100,000,000.00	001
2.2.5.6.003		PARQUE DE LAS RUEDAS		20,000,000.00	001
2.2.5.6.004		PROYECTOS DE RENOVACION URBANISTICA Y CULTURALES		183,600,000.00	028
2.2.5.6.005		PAVIMENTOS URBANOS Y RURALES, MATENIMIENTO VEHICULOS Y MAQUINARIA PES/		200,000,000.00	028
2.2.5.6.006		COMPRAS DE LOTES VIAS INDUSTRIAL		0.00	028
2.2.5.6.007		CENTRAL DE SACRIFICIO-MANTENIMIENTO, MEJORAS, ADECUACION		130,000,000.00	028
2.2.5.6.008		PLAZA DE MERCADO-MANTENIMIENTO, MEJORAS, ADECUACION		90,000,000.00	028
2.2.5.6.009		MANTENIMIENTO DE PARQUES		15,000,000.00	001
2.2.5.6.010		MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES		20,000,000.00	001
2.2.5.6.011		PARQUE BIBLIOTECA		0.00	001
2.2.5.6.012		ESCENARIOS DEPORTIVOS		50,000,000.00	001
2.2.5.6.013		JARDIN SOCIAL		0.00	001
2.2.5.6.014		PARQUES INFANTILES		50,000,000.00	001
2.2.5.6.015		CUENTAS POR PAGAR EQUIPAMIENTO URBANO		0.00	028

SAIMYR

Sistemas de Administración de Información Municipal v Rentas

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
PRESUPUESTO Y PAC
 Presupuesto Aprobado de Egresos a la Vigencia 2013

DEPENDENCIA:	2	EGRESOS	Código Externo	Presup. Inicial	Fondo
				29,504,060,000.00	
				29,504,060,000.00	
2.2.5.6.016		DOTACIÓN MUEBLES BIBLIOTECA RURAL		5,000,000.00	001
2.2.5.6.017		RECUPERACION ESCENARIOS DEPORTIVOS		0.00	001
2.2.5.6.018		CUENTAS POR PAGAR EQUIPAMIENTO URBANO FONDO UNO		0.00	001
<u>2.2.5.7</u>		<u>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</u>		<u>50,000,000.00</u>	<u>028</u>
2.2.5.7.001		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		50,000,000.00	028
2.2.5.7.002		CUENTAS POR PAGAR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		0.00	028
<u>2.2.5.8</u>		<u>TRANSITO Y TRANSPORTE</u>		<u>484,605,750.00</u>	<u>001</u>
2.2.5.8.001		PROCESOS OFICINA DE TRANSITO		214,605,750.00	001
2.2.5.8.002		CONVENIO POLICIA DE TRANSITO		40,000,000.00	001
2.2.5.8.003		OBSERVATORIO DE CONFLICTOS VIALES		0.00	001
2.2.5.8.004		SEÑALIZACION VIAL		20,000,000.00	001
2.2.5.8.005		CAPACITACION DE CULTURA VIAL		0.00	001
2.2.5.8.006		DOTACION OFICINA DE TRANSITO		0.00	001
2.2.5.8.007		OFICINA DE TRANSITO		190,000,000.00	001
2.2.5.8.008		MANTENIMIENTO SEMAFOROS		20,000,000.00	001
2.2.5.8.009		CEUNTAS POR PAGAR TRANSO Y TRASPORTE		0.00	001
<u>2.2.5.9</u>		<u>INVERSION EN OTROS SECTORES</u>		<u>50,000,000.00</u>	<u>001</u>
2.2.5.9.001		BIBLIOTECARIO RURAL		10,000,000.00	001
2.2.5.9.002		MAESTRO DE MUSICA		15,000,000.00	001
2.2.5.9.003		ACUERDO DE DESEMPEÑO HOSPITAL		0.00	001
2.2.5.9.004		LUDOTECA		20,000,000.00	001
2.2.5.9.005		COORDINADOR DE DEPORTES		5,000,000.00	001
2.2.5.9.006		CUENTAS POR PAGAR INVERSION EN OTROS SECTORES		0.00	001
<u>2.2.6</u>		<u>OTRAS INVERSIONES</u>		<u>815,000,000.00</u>	<u>023</u>
<u>2.2.6.1</u>		<u>INVERSIÓN CON RECURSOS DE REGALÍAS</u>		<u>70,000,000.00</u>	<u>025</u>
2.2.6.1.001		INVERSION CON RECURSOS DE REGALIAS		70,000,000.00	025
2.2.6.1.002		RECURSOS DEL BALANCE - REGALÍAS		0.00	025
2.2.6.1.003		CUENTAS POR PAGAR REGALIAS		0.00	025
<u>2.2.6.2</u>		<u>INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION</u>		<u>270,000,000.00</u>	<u>021</u>
2.2.6.2.001		RECURSOS INVERSION EN EDUCACION		0.00	021
2.2.6.2.002		TRANSPORTE ESCOLAR - COFINANCIACIÓN		200,000,000.00	021
2.2.6.2.003		INVERSION EN SALUD		30,000,000.00	021
2.2.6.2.004		INVERSION EN VIAS		0.00	021
2.2.6.2.005		INVERSION EN CULTURA		0.00	021
2.2.6.2.006		INVERSION EN RECREACION Y DEPORTE		0.00	021
2.2.6.2.007		INVERSION EN VIVIENDA		0.00	012
2.2.6.2.008		INVERSION MANEJO DE TALUDES Y DESLIZAMIENTOS		0.00	021
2.2.6.2.009		COFINANC GOBERNACION EMAO		0.00	021
2.2.6.2.010		COFINANCIACION BUEN DIA LIOFILIZADO EMAO		0.00	021
2.2.6.2.011		INVERSION ACCION SOCIAL		0.00	021
2.2.6.2.012		INVERSION EN PROYECTOS DE MEDIO AMBIENTE		0.00	021
2.2.6.2.014		COFINANCIACION VIAS RURALES		0.00	021
2.2.6.2.015		COFINANCIACION VIVIENDA		0.00	021
2.2.6.2.016		COFINANCIACION SALUD PUBLICA		0.00	021
2.2.6.2.017		INVERSIÓN CORPORALDAS CHEC GUARDIANAS/PARQUE DE LAS AGUAS		40,000,000.00	021
2.2.6.2.018		CUENTAS POR PAGAR COFINANCIACION		0.00	021
<u>2.2.6.3</u>		<u>INVERSION SANEAMIENTO BASICO LEY 99</u>		<u>400,000,000.00</u>	<u>012</u>
2.2.6.3.001		PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		10,000,000.00	012
2.2.6.3.002		REFORESTACION Y COMPRA DE TIERRAS		45,000,000.00	012
2.2.6.3.003		POZOS SEPTICOS		7,000,000.00	012
2.2.6.3.004		PROYECTOS EDUCACION AMBIENTAL		14,000,000.00	012
2.2.6.3.005		ZONA INUNDACION QUEBRADA CAMEGUADUA		150,000,000.00	012

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
PRESUPUESTO Y PAC
 Presupuesto Aprobado de Egresos a la Vigencia 2013

DEPENDENCIA:	2	EGRESOS	Código Externo	Presup. Inicial	Fondo
				29,504,060,000.00	
				29,504,060,000.00	
2.2.6.3.006		IMBORNALES		50,000,000.00	012
2.2.6.3.007		ATENCION DE EMERGENCIAS (ACUEDUCTO,ALCANTARILLADOY AGUAS LLUVIAS)		124,000,000.00	012
2.2.6.3.008		CUENTAS POR PAGAR SANEAMIENTO BASICO		0.00	012
<u>2.2.6.4</u>		<u>INVERSION FONDOS ESPECIALES</u>		<u>75,000,000.00</u>	017
2.2.6.4.001		FONDO CUENTA		75,000,000.00	017
2.2.6.4.002		CUENTA POR PAGAR FONDO CUENTA		0.00	017
<u>2.2.7</u>		<u>FONDO LOCAL DE SALUD</u>		<u>11,394,000,000.00</u>	
<u>2.2.7.1</u>		<u>REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</u>		<u>11,030,000,000.00</u>	
<u>2.2.7.1.1</u>		<u>SGP REGIMEN SUBSIDIADO</u>		<u>4,941,000,000.00</u>	
2.2.7.1.1.001		SGP CONTINUIDAD SSF		4,941,000,000.00	026
2.2.7.1.1.002		SGP AMPLIACION SSF		0.00	
2.2.7.1.1.003		CTAS POR PAGAR- CONTINUIDAD		0.00	
2.2.7.1.1.004		RECURSOS DEL BALANCE REGIMEN SUBSIDIADO		0.00	026
2.2.7.1.1.005		RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO		0.00	
2.2.7.1.1.006		SGP ULTIMA DOCEAVA SSF		0.00	
2.2.7.1.1.007		RENDIMIENTOS FROS-VIGENCIAS ANTERIORES		0.00	
<u>2.2.7.1.2</u>		<u>RECURSOS FOSYGA</u>		<u>4,079,000,000.00</u>	014
2.2.7.1.2.001		FOSYGA CONTINUIDAD SSF		4,079,000,000.00	014
2.2.7.1.2.002		FOSYGA PPNA SSF		0.00	014
2.2.7.1.2.003		RECURSOS DEL BALANCE FOSYGA		0.00	014
2.2.7.1.2.004		CUENTAS POR PAGAR FOSYGA		0.00	014
2.2.7.1.2.005		RENDIMIENTOS FINANCIEROS FOSYGA		0.00	014
2.2.7.1.2.006		CUOTA SUPERSALUD 0.04% SSF		0.00	014
<u>2.2.7.1.3</u>		<u>RECURSOS ETESA</u>		<u>310,000,000.00</u>	016
2.2.7.1.3.001		ETESA REGIMEN SUBSIDIADO		310,000,000.00	011
2.2.7.1.3.002		RECURSOS DEL BALANCE ETESA		0.00	011
2.2.7.1.3.003		RENDIMIENTOS FINANCIEROS ETESA		0.00	016
2.2.7.1.3.004		CUENTAS POR PAGAR ETESA		0.00	011
<u>2.2.7.1.4</u>		<u>RECURSOS DEL DEPARTAMENTO</u>		<u>1,700,000,000.00</u>	023
2.2.7.1.4.001		TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO REG SUBSIDIADO		1,700,000,000.00	023
2.2.7.1.4.002		CTAS POR PAGAR-DEPARTAMENTO		0.00	023
2.2.7.1.4.003		RECURSOS DEL BALANCE DEPARTAMENTO REG SUBSIDIADO		0.00	023
2.2.7.1.4.004		RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEPARTAMENTO		0.00	023
2.2.7.1.4.004		COMITE DE CAFETEROS		0.00	023
<u>2.2.7.1.5</u>		<u>EXCEDENTES DE ACTAS DE LIQUIDACION RENDIMIENTOS</u>		<u>0.00</u>	026
2.2.7.1.5.001		EXCEDENTES REGIMEN SUBSIDIADO		0.00	
2.2.7.1.5.002		EXCEDENTES ACTAS FOSYGA		0.00	
2.2.7.1.5.003		EXCEDENTES ACTAS DEPARTAMENTO		0.00	
2.2.7.1.5.004		OTROS/ETESA		0.00	026
<u>2.2.7.2</u>		<u>SGP PRESTACION SERVICIOS A POBLACION NO AFILIADA</u>		<u>500,000.00</u>	006
<u>2.2.7.2.1</u>		<u>PRESTACION DE SERVICIOS VINCULADOS SGP</u>		<u>500,000.00</u>	006
2.2.7.2.1.001		VINCULADOS SGP		0.00	006
2.2.7.2.1.002		RENDIMIENTOS FINANCIEROS		500,000.00	006
<u>2.2.7.3</u>		<u>PLAN DE SALUD PUBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS</u>		<u>363,500,000.00</u>	005
<u>2.2.7.3.1</u>		<u>EXCEDENTES DE LIQUIDACION DE CONTRATOS</u>		<u>0.00</u>	005
2.2.7.3.1.001		EXCEDENTES FINANCIEROS EN CUENTAS REGIMEN SUBSIDIADO		0.00	005
2.2.7.3.1.002		RENDIMIENTOS FINANCIEROS		0.00	005
2.2.7.3.1.003		RECURSOS FINANCIEROS		0.00	005
2.2.7.3.1.004		OTROS RENDIMIENTOS		0.00	005
2.2.7.3.1.005		CTAS POR PAGAR-SALUD PUBLICA		0.00	005
<u>2.2.7.3.2</u>		<u>PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA</u>		<u>363,500,000.00</u>	005
2.2.7.3.2.001		PROYECTO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE		30,000,000.00	005

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
PRESUPUESTO Y PAC
 Presupuesto Aprobado de Egresos a la Vigencia 2013

DEPENDENCIA:	2	EGRESOS	Código Externo	Presup. Inicial	Fondo
				29,504,060,000.00	
				29,504,060,000.00	
2.2.7.3.2.002		CAMPAÑA DE CAPACITACION SEXUAL		61,000,000.00	005
2.2.7.3.2.003		CAMAPAÑA PLAN MUNICIPAL DE ALIMENTACION		50,000,000.00	005
2.2.7.3.2.004		IMPACTO A LA VIOLENCIA		0.00	005
2.2.7.3.2.005		CAMAPAÑA DE REDUCCION DE ENFERMEDADES		50,000,000.00	005
2.2.7.3.2.006		PLAN DE INTERVENCION FAMILIAS EN RIESGO		0.00	005
2.2.7.3.2.007		INSPECCION Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA		21,000,000.00	005
2.2.7.3.2.008		GESTIÓN PAC PARTICIPACION		40,000,000.00	005
2.2.7.3.2.009		PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMISION		47,000,000.00	005
2.2.7.3.2.010		PROMOCION DE SALUD MENTAL		50,000,000.00	005
2.2.7.3.2.011		ATENCION INTEGRADA ENFERMEDADES		14,500,000.00	005
2.2.7.3.2.012		RECURSOS DEL BALANCE SALUD PUBLICA		0.00	005
2.2.7.3.2.013		SALUD ORAL		0.00	005
2.2.7.3.2.014		CUENTAS POR PAGAR SALUD PUBLICA		0.00	005
<u>2.2.7.4</u>		<u>OTROS GASTOS EN SALUD</u>		<u>0.00</u>	<u>011</u>
2.2.7.4.001		TRANSFERENCIA OFERTA DEMANDA		0.00	011
2.2.7.4.002		ATENCION A POBLACION POBRE NO AFILIADOS		0.00	011
2.2.7.4.003		INTERVENTORIA ASEGURAMIENTO		0.00	011
2.2.7.4.004		CUOTA SUPERSALUD 0,2%		0.00	011
2.2.7.4.005		APOYO PROYECTOS DISCAPACITADOS		0.00	011
2.2.7.4.006		ESTILO DE VIDA SALUDABLE		0.00	011
2.2.7.4.007		OTROS PROYECTOS		0.00	011
2.2.7.4.008		RECURSOS DEL BALANCE		0.00	011
2.2.7.4.009		RENDIMIENTOS FINANCIEROS		0.00	011
2.2.7.4.010		CUENTAS POR PAGAR		0.00	011
2.2.7.4.011		OTROS GASTOS ETESA 25%		0.00	011
<u>2.3</u>		<u>ORGANOS DE CONTROL</u>		<u>451,400,000.00</u>	<u>001</u>
<u>2.3.1</u>		<u>CONCEJO MUNICIPAL</u>		<u>339,300,000.00</u>	<u>001</u>
<u>2.3.1.1</u>		<u>FUNCIONAMIENTO</u>		<u>339,300,000.00</u>	<u>001</u>
2.3.1.1.001		GASTOS FUNCIONAMIENTO CONCEJO (1.5%INGRESOS CTES)		140,000,000.00	001
2.3.1.1.002		HONORARIOS		175,000,000.00	028
2.3.1.1.003		APORTES SALUD CONCEJALES		11,000,000.00	028
2.3.1.1.004		TRANSPORTE CONCEJALES		800,000.00	028
2.3.1.1.005		SEGURO DE CONCEJALES		12,500,000.00	028
2.3.1.2		GASTOS GENERALES		0.00	001
<u>2.3.2</u>		<u>PERSONERIA MUNICIPAL</u>		<u>112,100,000.00</u>	<u>001</u>
<u>2.3.2.1</u>		<u>FUNCIONAMIENTO</u>		<u>112,100,000.00</u>	<u>001</u>
2.3.2.1.001		GASTOS PERSONAL-PERSONERÍA		112,100,000.00	028
2.3.2.1.002		CUENTAS POR PAGAR PERSONERIA		0.00	028